

## COMUNICADO

Lima, 23 de julio de 2018

### A LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

La Dirección General de Presupuesto Público recuerda a los pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que, de acuerdo con lo dispuesto en la Décimo Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en el acápite f) del numeral 4.5 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificatorias, y en el numeral 48.1 del artículo 48 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; **las entidades públicas se encuentran obligadas a registrar la información relacionada a los procesos de ejecución y contratación de inversiones públicas en los siguientes aplicativos informáticos:**

- Banco de Inversiones,
- Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras), y
- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

Es importante indicar que la información a ser registrada en los mencionados aplicativos informáticos deberá encontrarse debidamente actualizada, teniendo en consideración que esta Dirección General la tomará como referencia para la verificación de la formulación y ejecución presupuestal, en el marco de la Programación Multianual 2019 – 2021.

**Dirección General de Presupuesto Público**